



FICHA TÉCNICA

GRUPO DE TRABAJO: "RED NACIONAL DE COMISIONES LOCALES PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA"

I. Objetivo

Mejorar la articulación de las instituciones de los tres niveles de gobierno con el fin de realizar acciones que coadyuven a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México. (Artículo Sexto).
- ACUERDO CITI/24-ORD/12/06/2020-4 Con fundamento en los artículos Quinto, fracciones, I, IV y VIII; Séptimo, fracción IV; y Octavo, fracción, V, del Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, se aprueba por unanimidad la Creación de la Red Nacional de Comisiones Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida. Con fecha 12 de junio de 2020, en la vigésima cuarta sesión ordinaria.

II. Carácter del grupo de trabajo

La Red Nacional de Comisiones Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, será un grupo de trabajo permanente de la CITI, el cual sesionará al menos dos veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando sea necesario; a través de encuentros de manera presencial o remota.





III. Integrantes del grupo de trabajo

- a) **Secretaría Técnica de la CITI:** A cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Quien dará seguimiento a los acuerdos y trabajos para informar a la CITI.
- b) **Representante integrante de la CITI:** Dicho representante se elegirá anualmente en sesión ordinaria de la CITI, y deberá ser integrante permanente con voz y voto de la misma Comisión. Apoyará con el seguimiento de los acuerdos y el desarrollo de las minutas y actas del grupo, que deberá entregar a la Secretaría Técnica de la CITI.
- c) **Representante de la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA:** Dicho representante deberá ser designado mediante oficio por el integrante por parte de SIPINNA en la CITI.
- d) **Representantes de las Comisiones Locales en las entidades federativas:** Habrá un representante por cada una de las Comisiones Locales para prevenir y erradicar el trabajo infantil de las entidades federativas que cuente con las atribuciones, para que funja como enlace ante La Red, cuyo nombramiento deberá ser manifestado mediante oficio por la o el titular de la Comisión Local que corresponda.
- e) **Representante de Organismos de la Sociedad Civil.**

IV. Funciones de La Red

- Elaborar el plan de trabajo anual del grupo de trabajo y definir las acciones de articulación para cumplir con dicho plan.
- Definir los mecanismos de articulación que sean necesarios para el desempeño de las actividades del grupo de trabajo.
- Emitir un informe anual para el seguimiento de los resultados de sus acciones por parte de la CITI.
- Concertar acuerdos y acciones para acelerar la velocidad en la erradicación del trabajo infantil; la el trabajo forzoso y explotación laboral infantil; así como para proteger los derechos humano-laborales de adolescentes en edad permitida para trabajar en México;
- Promover el desarrollo de estudios de diagnóstico según corresponda, en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil; el trabajo forzoso y la explotación laboral infantil; así como, de protección de





los derechos humano-laborales de adolescentes en edad permitida para trabajar, con perspectiva del interés superior de la niñez, perspectiva de género y de manera transversal.

- Realizar propuestas de acciones o de coordinación para votación de la CITI.
- Considerar las recomendaciones y acuerdos de la CITI, para el diseño del plan de trabajo y de la definición de mecanismos de articulación.
- Realizar las actas y minutas de las sesiones en coordinación con la Secretaría Técnica de la CITI.
- Firmar las actas y minutas de las sesiones.
- Otras de acuerdo a las necesidades del grupo.

V. Propuesta de acciones para el plan de trabajo 2020

- Definición de las sesiones ordinarias y extraordinarias del grupo de trabajo para el año 2020.
- Integración de las acciones plasmadas en la "Ruta Crítica del Plan de Trabajo 2019-200" de la CITI y seguimiento a la presentación de acciones de cada comisión en las entidades federativas.
- Integración de las acciones y recomendaciones para hacer frente a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

